

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**7905** PONTEVEDRA

Edicto

Don José Luis Gutiérrez Martín, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal,

Hago saber:

Que en el procedimiento número 165/17, por auto de fecha trece de febrero de dos mil diecinueve se ha acordado la conclusión del concurso voluntario del deudor Agrytab Limpiezas y Pulidos, Sociedad Limitada, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

1.-Se decreta la conclusión, por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa, del presente concurso de acreedores de Agrytab Limpiezas y Pulidos, Sociedad Limitada, con CIF B-36430635, con domicilio en calle Javier Puig, 7, Galerías Lepanto, local 3, Pontevedra, con los efectos legales inherentes.

2.-Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3.-Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la Administración concursal y el cese de los Administradores concursales.

4.-Se acuerda la extinción de la sociedad Agrytab Limpiezas y Pulidos, Sociedad Limitada y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

5.-Notifíquese esta resolución a todas las partes personadas y a la administración concursal. Publíquese en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

6.-Únase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Pontevedra, 14 de febrero de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, José Luis Gutiérrez Martín.

ID: A190009079-1